

# TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

## REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

### DICIEMBRE DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+) Más de CS	208,1884	193,4193	200,8039
		520,4711	483,5483	502,0097
E2	0-CS (+) Más de CS	260,2356	241,7742	251,0049
		520,4711	483,5483	502,0097
E3	0-CS (+) Más de CS	442,4004	411,0161	426,7082
		520,4711	483,5483	502,0097
E4	Todo consumo	520,4711	483,5483	502,0097
E5	Todo consumo	624,5653	580,2580	602,4116
E6	Todo consumo	624,5653	580,2580	602,4116

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	520,4711	483,5483
E2	520,4711	483,5483
E3	520,4711	483,5483
E4	520,4711	483,5483
E5 y E6, Industrial y Comercial	624,5653	580,2580
Exenta de contribución	520,4711	483,5483

SECTOR NO RESIDENCIAL								
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OPCIONES HORARIAS (**)		Punta	520,4711	483,5483	502,0097
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	520,4134	483,4906	501,9520	418,9152	389,2460	342,8821
			OPCIONES HORARIAS (**)		Punta	624,5653	580,2580	602,4116
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	624,4961	580,1887	602,3424	502,6982	467,2745	411,4585
			Diurna	524,7139	487,7911	506,2525	422,7786	392,0425
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	519,5719	482,6491	501,1105	418,0274	387,0955	
			Diurna	629,6567	585,3493	607,5030	507,3343	470,4510
			623,4863	579,1789	601,3326	501,6329	464,5146	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvm,m,i,j
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	196,6735	33,9789	173,5756	45,8310	36,6009	33,8112	520,4711
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	196,6735	33,9789	155,1142	45,8310	36,6009	33,8112	502,0097
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	196,6735	33,9789	136,6528	45,8310	36,6009	33,8112	483,5483
NIVEL 2	196,6735	33,9789	97,9364	45,8310	10,6281	33,8112	418,8591
NIVEL 3	196,6735	33,9789	67,5337	45,8310	10,2501	33,8112	388,0784
NIVEL 4	196,6735	33,9789	21,2770	45,8310	5,3690	33,8112	336,9406
Cfmj (\$/factura)***				6803,8976			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(\*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme a la Resolución CREG-097 de 2008

(\*\*) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(\*\*\*) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

#### TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 CON IVA

#### TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018 SIN IVA

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)								
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto			
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018		
SITUACIONES ESPECIALES	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439
		Trifásico		134.405		Trifásico		56.403
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR <sup>(3)</sup>	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	61.141
		Monofásico	10(100)A Clase 1	11.244			Medida Indirecta	152.534
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	24.953	Monofásico		93.538		
		Multifuncional 30(150)A Clase 1	103.106	Trifásico		174.552		
		Trifásico	10(100)A Clase 1	19.893		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Multifuncional 5(100)A Clase 0.5S	131.387	Trifásico			174.552	
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	26.805	Medida Indirecta			706.872	
		Parametrización Electrónicos	77.287					
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(4)</sup>	Residencial		176.463	INSTALACION DE MEDIDOR <sup>(6)</sup>	Monofásico		21.514
		No Residencial		224.990		Trifásico		40.147
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) <sup>(5)</sup>	Medida Semidirecta		253.920	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(7)</sup>	Monofásico		93.538
		Medida Indirecta		324.677		Trifásico		174.552
	INSPECCION COMERCIAL <sup>(8)</sup>	Residencial		54.121	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	28.395
		No Residencial		71.587		No Residencial	Medida Directa	34.336
	EN TUS MANOS <sup>(9)</sup>	Residencial		25.861	Retiro de Sellos <sup>(10)(11)</sup>	Residencial		79.239
		No Residencial		70.346		No Residencial		79.239
	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(10)(11)</sup>	Residencial		153.895				
		No Residencial		167.162				
SELLO <sup>(11)</sup>	Residencial		5.164					
	No Residencial		5.164					

PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)								
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto				Concepto			
	Conexión	Tipo	Tarifa 2018	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018		
SITUACIONES ESPECIALES	PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN <sup>(1)</sup>	Monofásico		72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO <sup>(2)</sup> (Incluye Suspensión y Reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439
		Trifásico		134.405		Trifásico		56.403
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR <sup>(3)</sup>	Medida Indirecta		544.291	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO <sup>(3)</sup> (Incluye Corte o Suspensión Especial y Reinstalación)	NO RESIDENCIAL	Medida Directa	61.141
		Monofásico	10(100)A Clase 1	9.449			Medida Indirecta	153.534
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	29.969	Monofásico		93.538		
		Multifuncional 30(150)A Clase 1	86.644	Trifásico		174.552		
		Trifásico	10(100)A Clase 1	16.717		NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538
		Multifuncional 5(100)A Clase 0.5S	110.409	Trifásico			174.552	
		Bidireccional 5(100)A Clase 1	22.525	Medida Indirecta			706.872	
		Parametrización Electrónicos	64.947					
MATERIALES	INSPECCIÓN TÉCNICA <sup>(4)</sup>	Residencial		148.288	INSTALACION DE MEDIDOR <sup>(6)</sup>	Monofásico		21.514
		No Residencial		189.067		Trifásico		40.147
	INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) <sup>(5)</sup>	Medida Semidirecta		213.378	MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE <sup>(7)</sup>	Monofásico		93.538
		Medida Indirecta		272.838		Trifásico		174.552
	INSPECCION COMERCIAL <sup>(8)</sup>	Residencial		45.480	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	28.395
		No Residencial		69.157		No Residencial	Medida Directa	34.336
	EN TUS MANOS <sup>(9)</sup>	Residencial		25.861	Retiro de Sellos <sup>(10)(11)</sup>	Residencial		79.239
		No Residencial		70.346		No Residencial		79.239
	MEDIDOR (Sin calibración) <sup>(10)(11)</sup>	Residencial		128.651				
		No Residencial		140.472				
SELLO <sup>(11)</sup>	Residencial		4.340					
	No Residencial		4.340					

\*NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE FEBRERO 2018					
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)					
Caso	Tipo de día	BOGOTÁ		CUNDINAMARCA	
		Valor	Valor	Valor	Valor
1	Día Hábil	Día	\$ 1.522.208	\$	1.805.428
		Noche	\$ 1.088.479		ND
	Día No Hábil	Día	\$ 2.088.649	\$	1.415.023
		Noche	\$ 2.371.870		ND
2	Día Hábil	Día	\$ 1.651.866	\$	2.789.157
	Día No Hábil	Día	\$ 2.270.170	\$	3.625.903,36
3	Día Hábil	Día	\$ 4.767.971	\$	4.968.274
	Día No Hábil	Día	\$ 6.580.778	\$	6.458.756